

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Versión Estenográfica de la X Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la X Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente. Buenos días.

Le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, le doy la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Respecto del Orden del Día, se encuentra el asunto consistente a la verificación del cumplimiento en el expediente E-IFT/UC/RR/0004/2013-I, en este asunto se recibió en mi oficina y, como tengo entendido, en la oficina de todos los Comisionados, una última versión muy temprano el día de hoy, que contiene modificaciones importantes, con elementos nuevos que no constaban en versiones anteriores del proyecto.

Yo considero que por este corto plazo, de sólo algunas horas, con estos elementos nuevos, que requiero tiempo suficiente para analizarlas debidamente y poder concluir con un análisis fundado de este proyecto, cuál va a ser mi voto. Y por eso propongo que se baje del Orden del Día.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Solamente para acompañar la propuesta de la Comisionada Estavillo, el solo hecho de la petición y las razones

expuestas, me harían acompañar con mi voto la petición de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Someto a aprobación de los presentes la propuesta de la Comisionada Estavillo, de retirar del Orden del Día el asunto listado bajo el numeral III.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Borjón, el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo, por lo que hay mayoría.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿En contra?

Se recaba la votación en contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El Comisionado Estrada, el Comisionado Contreras y el Comisionado Fromow. Tres votos en contra.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto entonces a su aprobación el Orden del Día, habiéndose eliminado el asunto listado bajo el numeral III.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, con el ajuste señalado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al primer asunto, que es el listado bajo el numeral III.1, correspondiente al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba modificar las reglas de portabilidad numérica publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Antes de la presentación de este asunto, solicito a la Secretaría que dé cuenta si se encuentra publicado ya en el portal de internet el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto, el proyecto de acuerdo, mismo que será puesto a consideración de

este Pleno en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente. Comisionados doy cuenta al Pleno de que estoy navegando en la página de Internet del Instituto, y están publicados ambos documentos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le solicito entonces al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios que exponga este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias señor Presidente.

Buenos días, señoras y señores Comisionados.

Como ustedes saben, el 14 de julio de 2014 se expidió el Decreto por el que, se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expidió, entre otros ordenamientos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este Decreto de ley en su artículo Trigésimo Octavo Transitorio, establecía la obligación a cargo de este Instituto, de emitir dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de dicho Decreto, las reglas administrativas necesarias que garanticen la portabilidad efectiva en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el titular del número correspondiente.

Es así que en estricto cumplimiento del mandato legal señalado, este Instituto emitió el 6 de noviembre de 2014, las Reglas de Portabilidad Numérica, mismas que fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del propio año 2014.

Estas Reglas de Portabilidad Numérica entraron en vigor, paulatinamente, desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 10 de febrero de 2015, fecha en que la totalidad de las disposiciones normativas contenidas en dichas reglas administrativas entraron en vigor.

Respecto del contenido de las Reglas de Portabilidad Numérica vigentes, resulta relevante señalar que los principios que rigieron su elaboración, fueron:

- Primero, asegurar la portabilidad efectiva de un número telefónico en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el usuario correspondiente.

- Segundo principio, es la promoción del uso de medios electrónicos para la realización de trámites de portabilidad; y
- Tercer principio, es la reducción de los requisitos necesarios para realizar un trámite de portabilidad.

No obstante el corto tiempo que ha transcurrido, desde la fecha de entrada en vigor de las Reglas de Portabilidad Numérica, el Instituto ha analizado las estadísticas y tendencias diarias generadas a partir de las aportaciones que se han realizado hasta el día de hoy.

De igual forma se ha dado seguimiento puntual a la implementación técnica y operativa de los sistemas y procesos que rigen la interacción entre los proveedores de servicios de telecomunicaciones y el Administrador de la Base de Datos de Portabilidad, para efecto de la debida atención de, precisamente de estas solicitudes de portabilidad.

Esto se ha realizado con el propósito de detectar oportunidades para incrementar la eficiencia del proceso de portabilidad, como parte del esfuerzo de mejora regulatoria constante que realiza este Instituto en todos sus procesos.

Como consecuencia de esta supervisión constante, se identificaron diversas oportunidades de mejoras al proceso de portabilidad actualmente establecido en la norma aplicable. Estas mejoras fueron debidamente plasmadas en un documento que denominamos anteproyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica.

Este documento, en términos de lo establecido por el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fue sometido a consulta pública por un periodo que comprendió del 6 de abril pasado, hasta el 4 de mayo del año en curso.

Derivado de la consulta pública, se registró la participación de 15 personas morales, 14 de ellas proveedores de servicios de telecomunicaciones y una más a cargo de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

En su conjunto, estas participaciones se tradujeron en aproximadamente más de cien comentarios y/o sugerencias sometidas a consideración de este Instituto.

Como resultado del análisis realizado conjuntamente por la Unidad de Política Regulatoria y la Unidad de Concesiones y Servicios a mi cargo, al proceso actual de portabilidad, así como de la evaluación de todos y cada uno de los comentarios y propuestas vertidos durante el periodo de consulta pública que ya señalé, se

identificaron las siguientes propuestas de modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica vigentes, mismas que se encuentran debidamente detalladas en el proyecto de acuerdo que está siendo sometido a su consideración.

Estas mejoras, estas posibles modificaciones, versan sobre lo siguiente.

La primera propuesta, se refiere al rubro de identificación oficial, en ese sentido se propone adicionar a la diversa gama de posibilidades de documentos de identificación que el usuario puede proporcionar para iniciar un trámite de portabilidad, adicionar la Clave Única de Registro de Población, CURP.

Con esta modificación, nosotros consideramos que se facilitará el proveedor-receptor de un proceso de portabilidad, la recabación de documentos de identificación de los usuarios, además de promover el uso de medios electrónicos para la realización de trámites de portabilidad.

La segunda modificación que estamos proponiendo, versa sobre la eliminación del formato de solicitud para iniciar el proceso de portabilidad a cargo de personas físicas, cuando requieran la portabilidad de números geográficos.

Al efecto, creo conveniente resaltar que se identificó que este formato es susceptible de eliminación al no aportar valor al proceso y representar una posible barrera para la presentación de solicitudes de portabilidad, precisamente a través del uso de medios electrónicos.

La tercera propuesta, se refiere a la eliminación del envío de imágenes de los datos de identificación del usuario por parte del proveedor receptor, hacia el Administrador de la Base de Datos de Portabilidad.

Esta propuesta de eliminación atiende al hecho de que actualmente no hay una revisión o validación del contenido de las imágenes que se envían al ABD de portabilidad. Por tal razón, se propone la eliminación de la obligación del envío de estas imágenes, quedando obligado el proveedor-receptor a resguardar dichas imágenes por un plazo de 90 días naturales, una vez que sea realizada la portabilidad de un número telefónico.

La siguiente modificación que estamos sometiendo a su consideración versa sobre las estadísticas de portabilidad. Esto persigue el objetivo de que el Instituto cuente con mayores elementos de información que le permitan ejercer de mejor manera, su facultad de publicar periódicamente estadísticas simétricas del sector.

En ese sentido se hace necesario, que tanto los proveedores de servicios de telecomunicaciones como el Administrador de la Base de Datos de Portabilidad,

generan información adicional a la que generan actualmente y que, como ya señalé, que sea útil para los usuarios y para el Instituto, a fin de verificar que el proceso de portabilidad se realiza efectivamente en un plazo de 24 horas, conforme lo señala la norma aplicable.

La siguiente propuesta de modificación versa sobre el tiempo de entrega de la tarjeta SIM para el caso de portaciones de números móviles. Esta propuesta de modificación pretende asegurar la continuidad de la prestación de los servicios por parte de un proveedor-receptor, cuando el usuario decide cambiar de proveedor de servicios, como consecuencia del ejercicio de su derecho de portabilidad, así como dotar a los proveedores-receptores de mayor flexibilidad en los procesos que actualmente observan en beneficio de sus usuarios.

Estas serían las consideraciones generales que contempla el proyecto de acuerdo que está siendo sometido a su consideración Presidente. Solamente quisiera agregar, que también se está proponiendo a su consideración un esquema diferenciado de entrada en vigor de estas modificaciones.

Algunas modificaciones, y se detallan cuáles en el cuerpo del proyecto que está siendo sometido a su consideración, proponemos que sean de inmediata aplicación, a partir de la entrada de la publicación de estas modificaciones en el Diario Oficial de la Federación y, algunas otras, se retrase su entrada en vigor a un plazo de 90 días naturales, a efecto de que los proveedores de servicios de telecomunicaciones y el Administrador de la Base de Datos de Portabilidad cuenten con un tiempo razonable para llevar a cabo las modificaciones a los procesos y sistemas que utilizan para, precisamente, llevar a cabo los procesos de portabilidad.

Serían las cuestiones generales del proyecto que está siendo sometido a su consideración, si hay alguna duda, espero poder resolverla.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Creo que es un proyecto de la mayor relevancia, ha sido materia de mucha discusión pública e inclusive de asuntos que se han resuelto en materia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto a la controversia presentada

contra este Instituto y de la cual hemos salido fortalecidos, precisamente de esta Resolución.

El tema de portabilidad por ello, es un tema que creo yo también requiere una minuciosidad particular al respecto y creo que los elementos fundamentales están cubiertos muy satisfactoriamente en este ejercicio de consulta pública que tiene por objeto, sin duda, el mejorar el proceso de portabilidad de un proyecto muy bien armado, muy bien presentado.

Pero también veo algunas oportunidades para el engrose, en cuanto a resaltar que se trata precisamente de una mejora de procesos, que en forma alguna estamos, ni metiendo, ni quitando los requisitos que ya establece la ley, que son la manifestación de la voluntad y la identificación, en este caso, del propio usuario, del titular como señala el Trigésimo Octavo.

Por lo mismo creo también que hay una oportunidad en cuanto al engrose del documento, creo que hay esa parte mejorable, en cuanto a resaltar cómo se está promoviendo el uso de medios electrónicos, creo que ya lo estamos haciendo, de hecho, y creo que es una cuestión sencillamente de fortalecer la motivación respectiva.

Sin duda, al desprenderse este ejercicio de la consulta pública, considero que es necesario igualmente señalar los elementos que en este momento ha comentado el titular de la Unidad, en cuanto a la participación en la consulta pública de esto, y esto para fines documentales en el propio documento de la Resolución.

Es decir, se ha hablado de la participación de 15 personas y quizás algunos de los elementos si ya están siendo mencionados en varias partes e inclusive uno de ellos en particular ha sido motivo de que si bien no estaba sujeto a la consulta, tomarse en cuenta como una mejora al propio proceso.

Entonces, sin duda, ya está siendo tomada en cuenta, solamente destacar y formar una Resolución un poco más fortalecida en la parte de motivación.

Igualmente y ya que existe también el Análisis de Impacto Regulatorio publicado en la página de Internet, también dar cuenta de que este documento existe, dar cuenta en la propia Resolución de que se ha colmado lo establecido en el artículo 51, en su segundo párrafo, al respecto de que se debe publicar el impacto regulatorio.

Todo esto existe, por eso creo que esto, sencillamente es materia de engrose.

Igualmente en la propuesta de ampliar la posibilidad de acreditar la identificación que requiere el Trigésimo Octavo, se está incluyendo el CURP, que considero una propuesta acertada, también una propuesta que deriva de la propia consulta pública y que ha sido apoyada por la industria de manera mayoritaria.

Creo conveniente, sólo destacar, que es claro que el CURP puede ser obtenida mediante los medios electrónicos y, precisamente, esto es consiste con el Trigésimo Octavo en cuanto a promover el uso de medios electrónicos.

De tal suerte que creo que podría fortalecerse un poco más el engrose, considero que son elementos claramente abordables y sólo tendría una pregunta, si me permite, Comisionado Presidente.

Y otro elemento, perdón, también engrose, creo que es relevante, es cierto que todas las reglas entraron en vigor en febrero de este año, pero también es cierto que entraron progresivamente en vigor, como igualmente se propone ahora, desde el día 13 de noviembre de 2014. Es decir, estas reglas se han venido implementando y desde el principio, desde el día 13 de noviembre se eliminó el requerimiento, recordemos, de facto.

Es decir, ya había una experiencia y la experiencia no nació ahora cuando todas las reglas entraron en vigor el día 10 de febrero, sólo destacaría que es progresivo y cuestión que considero por demás acertada, como nuevamente se propone ahora el plantear una entrada progresiva en vigor de estas reglas.

Sólo tendría una duda, en cuanto al aspecto de la ampliación de la vigencia del NIP, se señala que es un tema que pudiera entrar en vigor de inmediato, sólo tengo la duda que solicitaría, si así es posible Comisionado Presidente, a las áreas la aclaración, si esto no requiere de cambios mayores por parte de la ABD, parecería un tema sencillo, pero tengo la duda si esto puede ser implementado de inmediato como el proyecto sugiere.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado.

Solicito al área que dé respuesta a este planteamiento.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Si, respecto a los diversos señalamientos que hace el Comisionado Borjón, de oportunidades de mejora del proyecto que está siendo sometido a su consideración, el Comisionado amablemente nos hizo llegar puntualmente sus observaciones, sus recomendaciones, están siendo valoradas todas ellas, todas ellas robustecen el sentido de la Resolución, del proyecto de

acuerdo perdón, y así haremos los cambios respectivos, señalándolos para que todo mundo esté consciente de ellos.

Respecto a la pregunta concreta de esta duda que pudiera versar sobre un aspecto ya más sustantivo. Se tuvo contacto en su momento con el Administrador de la Base de Datos, que precisamente él es el que le recae con mayor precisión este plazo, y nos argumentó que sí, que es una cuestión de los *timers*, de que son aplicables en el proceso, que no tienen ningún problema, ningún impacto, y esto podría ser aplicado al día siguiente de la publicación de esta modificación normativa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

También para expresar mi coincidencia con el proyecto, me parece que atiende de manera cabal la normatividad aplicable en la materia, en particular lo estipulado en los párrafos segundo y tercero del artículo Trigésimo Octavo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Segundo, atiende la problemática identificada por el propio Instituto, así como inquietudes vertidas por los operadores, distintos operadores y el Administrador de la Base de Datos, así como comentarios realizados dentro del Comité Técnico de Portabilidad, teniendo siempre como objetivo central, proteger y facilitar el ejercicio del derecho de los usuarios a la portabilidad numérica.

También me parece claro que el proyecto se vio enriquecido como resultado de consulta pública al cual fue sometido, lo cual confirma la utilidad de este instrumento en el proceso de medición y modificación de lineamientos de carácter general.

Las modificaciones que se plantean en el proyecto, en mi opinión tendrán un impacto positivo en el sector, facilita claramente el proceso de portabilidad, promueven la utilización de medios electrónicos, reducen requerimientos técnicos operativos y costos del Administrador de la Base de Datos y los operadores. Además introduce elementos que permitirán verificar que la portabilidad efectivamente se lleve un plazo de 24 horas a partir de la solicitud del usuario; permite al Instituto allegarse de información precisa para el diseño de políticas públicas en el futuro y mejora la información que recibe el usuario a lo largo del proceso.

Por lo tanto, me parece que las modificaciones fortalecen el derecho de los usuarios de elegir libremente al proveedor de su preferencia y eliminan diversas restricciones o requisitos que resultan innecesario.

Todo esto se traducirá en mayor competencia y mejores condiciones, tanto para los usuarios que se cambien de proveedor, como para aquéllos que no lo hagan. Por el hecho de eliminar barreras a la portabilidad, introduce un instrumento de disciplina de mercado que no sólo beneficia a quienes la ejerzan, sino a todos los que forman parte del mercado.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionada Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Quisiera mencionar, de manera general, que coincido con muchas de las propuestas que contiene este proyecto, es un esfuerzo de mejora para que funcione de una manera cada vez más eficazmente esta función de portabilidad.

Sin embargo, tengo algunas observaciones particulares sobre algunos de los aspectos que se proponen.

Una es precisamente la cuestión de que se mantiene la obligación de presentar un documento de identificación oficial, con la que yo discrepo en razón de lo siguiente.

Veo que en la consulta se recibieron distintos comentarios que apuntan a que la presentación de la documentación oficial de identificación, no está cumpliendo su función y lo veo en diversas manifestaciones, como la solicitud de eliminar el envío de imágenes, que me parece apropiado porque disminuye costos, pero también indica que estos documentos no están sirviendo para el propósito de verificar que efectivamente la persona a la que se está vinculando el proceso de portación, sea efectivamente el usuario, ya que no se realiza un proceso de verificación de estos documentos; esto hace que la utilidad de este requisito sea muy limitada y, al mismo tiempo, se imponen costos de transacción al usuario.

Por otro lado, observo que la función de identificación puede ser cumplida por el NIP. Esto, claro que interpretando que la identificación del usuario consiste en una acción de identificarse y no necesariamente en la de presentar un documento donde conste esta identificación.

De hecho, considero como un elemento adicional que se conoció recientemente, la discusión de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la

controversia interpuesta por el Senado, precisamente por este tema de la portabilidad, donde se mencionó, bueno aunque efectivamente se trata de la Sesión donde discutieron los ministros y todavía no contamos con el engrose, de cualquier forma lo que ahí se dijo considero que es indicativo de que la función de identificación del usuario se puede cumplir mediante el NIP.

Este es un elemento nuevo, que para mí es importante y que me permite sustentar una propuesta de eliminar la presentación del documento y con lo cual no estaríamos yendo en contra de lo que señala la ley, porque la función de identificación podría ser hecha a través del NIP.

Esta es una propuesta que me gustaría poner a consideración de todos ustedes. Y también aprovecharía para referirme a otro tema.

La Coordinación General de Planeación realizó una encuesta de portabilidad que arroja algunos resultados muy interesantes y, entre ellos, indica que hay una incidencia elevada de portaciones que no fueron solicitadas por los usuarios.

Esta situación me preocupa, porque si ésta es una situación sistemática, entonces tendríamos que concluir que las estadísticas con las que contamos sobre las portaciones efectuadas, pueden no ser fieles de los resultados del procedimiento y las estadísticas son un insumo muy importante para dar seguimiento, tanto a este proceso, como para analizar la dinámica de los mercados, la efectividad de los instrumentos con los que cuentan los usuarios, la dinámica también competitiva entre los operadores y si éstas estadísticas no son reales, entonces no contaríamos con un instrumento muy importante de análisis económico.

Esta parte es la que me preocupa que se pueda estar generando con las estadísticas de portaciones y esta práctica que parece ser muy importante de acuerdo a la encuesta de portabilidad que nos presenta la Coordinación General de Planeación y, por ello, quisiera también proponerles una adición a las Reglas de Portabilidad, para prohibir explícitamente las portaciones que no hayan sido solicitadas por los usuarios finales.

Para ser muy claros en este aspecto, frente a los proveedores de servicios y a los comercializadores, se podría expresar de una manera muy sencilla. Y mi propuesta es introducir un párrafo que diga esencialmente que se sancionará con base en las disposiciones aplicables a los operadores receptores que realicen portaciones de números que no hayan sido solicitados por un usuario final.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Tenemos entonces dos propuestas: Una, considerar al NIP como el mecanismo de identificación, contrario a lo que se señala en el proyecto y, la segunda, incorporar esta norma que se propone respecto de las sanciones por estas portabilidades, sin petición del usuario final.

Tomo nota de éstas para someterlas a consideración en su oportunidad, después del posicionamiento de los comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Si quisiera tomar unos cuantos segundos para reconocer el enorme esfuerzo y los términos del proyecto que nos presentan las áreas competentes, el procesamiento de una consulta pública compleja, un asunto que impacta a la competencia, al usuario y que es importante que sea efectivo y que se ajuste a la normatividad aplicable y que nos permita, en ejercicio de nuestra facultad regulatoria, tutelar derechos de usuario y asegurar una competencia equitativa.

El proyecto está muy bien motivado y propone una serie de mejoras que sí quiero destacar.

La eliminación del formato de solicitud para personas físicas, es importantísimo, porque implicaba antes, el llenar una solicitud, escanearla y enviarla de alguna manera o tener que presentarla físicamente en un centro de atención.

Esa función perfectamente la cumple el NIP como una manifestación de voluntad de quien está en posesión de un aparato terminal, que obviamente está atado a un número telefónico mediante el cual expreso mi manifestación de voluntad de portable.

Asimismo, el ampliar con una identificación más, que parece menor pero no lo es, se abre enormemente y se facilita y agiliza el proceso de portabilidad.

El permitir que el usuario se identifique con la CURP, que es una clave ¿de cuántos dígitos?, ¿18?, 18 dígitos que uno obtiene nada más sabiendo nombre, apellido, fecha y lugar de nacimiento y en forma electrónica la Secretaría de Gobernación te arroja esa clave, eso permite, o sea no es una credencial física, puede imprimirse desde luego, pero al tú proporcionarle a tu operador que eliges portarte, estos datos tuyos, permite que en 30 segundos el receptor pueda conocer esta forma de identificación, que sí lo es conforme a la Ley General de Población y facilitar enormemente este proceso; porque no traigo mi credencial INE, no traigo mi

pasaporte, no traigo cualquiera otra de las identificaciones, pero me sé mi nombre, mi lugar y fecha de nacimiento.

Eso abre una ventana de agilidad y eficacia enormes para el usuario y, por tanto, creo que es un acierto y una propuesta que hicieron varios miembros de la industria, y que es amigable al consumidor.

Comparto, en buena medida, las consideraciones y argumentos de la Comisionada Estavillo, en cuanto al valor muy marginal o casi nulo que aporta el tener que entregar físicamente una copia de una identificación o incluso, dice ella, el CURP, si no se va a contrastar contra nada, contra la firma o verificar.

Y lamento también que el legislador, al ponerse a legislar cuestiones operativas y logísticas en un artículo transitorio, no haya tomado en consideración que las líneas de prepago por ejemplo, se pueden adquirir sin necesidad de presentar identificación alguna.

Entonces, si adquirir una línea en prepago no requiere de identificación, ¿por qué la portación sí?

Sin embargo, está ahí el requisito de identificarse, de identificación en el Trigésimo Octavo Transitorio, al igual que el requisito de manifestar tu voluntad.

Y siendo así, entonces creo que es importante respetar eso, cerciorarse de la voluntad del usuario a través del NIP y de algún medio de identificación, pero también veo que con esta inclusión del CURP, ya es mucho más fácil; incluso también el proyecto plantea que si no traes contigo ninguna identificación y no te sabes ni los datos para obtener el CURP, puedes entregar el documento posteriormente, siempre y cuando sea antes de la ejecución de la portabilidad. Entonces eso también abre opciones y mejora el proceso.

También destaco eso, el que haya la obligación por parte de todos los prestadores de estos servicios telefónicos, de hacer una relación periódica al ABD y al Instituto de las series de números arrendados y, tanto el arrendador como el arrendatario, tengan que informar qué números adquirieron o dieron en arrendamiento, si están activos, cuál fue su uso para evitar unas prácticas extrañas de portaciones masivas no hechas por el usuario.

Y si se vota la propuesta de la Comisionada Estavillo y se aprueba, eso sería todavía mejor. Aquí la Coordinación de Planeación hizo una magnífica labor también de leer atrás de las estadísticas y arrojó datos importantes.

En fin, todo esto, el que con la puesta a disposición de la SIM CARD en caso de los móviles, se dé por, no se entienda que es obligación del operador que tenga el usuario el SIM en su mano, lo pone a su disposición, pero él tendrá físicamente que ir a recoger la SIM CARD, es también una mejora y todas las demás explicadas por el licenciado Eslava.

Con esto mejoramos el proceso, ejercemos concienzuda y responsablemente nuestras facultades, escuchamos en lo que es atendible esta consulta pública y respetamos los requisitos mínimos establecidos por la ley por poco prácticos o eficaces que pudiesen considerarse.

De tal manera expreso mi apoyo al proyecto y también a la mecánica que se plantea para la entrada en vigor de sus reglas, algunas prácticamente de inmediato, tras su publicación y otras con un plazo de 90 días.

Todos éstos son procesos complejos, involucran muchos operadores, muchos usuarios y un Administrador de la Base de Datos. Sistemas, logísticas, no se ponen en operación con una “varita mágica”.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

Como bien lo expresa la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, la portabilidad es un derecho de los usuarios que tienen para conservar su número, su mismo número telefónico cuando se cambian a otro concesionario o a otro prestador del servicio.

El Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, establece en su Transitorio Trigésimo Octavo una serie de disposiciones que el Instituto debería tomar en cuenta para sacar unas reglas administrativas que eliminaran, entre otras cosas, requisitos que pudieran retrasar o impedir la portabilidad numérica y que en la medida de lo posible esto se hiciera a través de medios electrónicos.

Una de las cuestiones más importantes que aquí se establece, es que la portabilidad fuera efectiva y que ésta no se realizara en un plazo mayor de 24 horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el titular del número respectivo y que para que

dicha portación se llevara a cabo o se solicitara, lo único que era necesario era la identificación del titular y la manifestación de voluntad del usuario.

En ese contexto, este Instituto emitió una serie de reglas, Reglas de Portabilidad que tenían este objeto, cumplir que la portabilidad fuera efectiva en el menor tiempo posible, menor inclusive a 24 horas en los casos que pudiera llevarse de esa forma y que se quitaran todos los requisitos que pudieran impedir que precisamente fuera efectiva la misma.

En este contexto se diseñaron una serie de reglas, tomando en cuenta las mejoras prácticas internacionales y la experiencia que había en nuestro país en este sentido, pero algo hay que puntualizar, que muy pocos países a nivel internacional tienen esta obligación de hacer la portación en tan poco tiempo.

Esto es posible, si todas las redes de telecomunicaciones de nuestro país que dan el servicio de telefonía fija y móvil, tuvieran una plataforma de red inteligente, una plataforma de redes de nueva generación, eso sería relativamente sencillo por la forma en que están diseñadas estas redes, en la forma de administración centralizada de la misma; es relativamente sencillo llevar este proceso en poco tiempo, más no así cuando se utilizan redes que les llaman legadas o de tecnologías anteriores.

Entonces en vista de esto, se analizó cuál era el estatus tecnológico en nuestro país de estas redes, de las redes de los concesionarios o de los proveedores de servicios y además de cómo se había llevado a cabo la portación de números hasta antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Se diseñaron una serie de reglas en ese sentido, que eran muy ambiciosas y que algunas de ellas requerían grandes ajustes o adecuaciones tecnológicas en las redes de los concesionarios y en lo que es la plataforma del Administrador de la Base de Datos, que es el cerebro de todo el sistema de portabilidad o de portación de números.

Se mandataron tiempos lo más cortos posible, como ya se manifestó, tres meses, en tres meses a partir de la entrada en vigor de las reglas, todas estas reglas, más bien, tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Portabilidad; en tres meses todas las reglas tenían que entrar en vigor.

Aquí se ha argumentado que esto ocasionó, las reglas que definió el Instituto, ocasionó una baja en las portaciones. El Instituto ya tiene información de que podría ser no el caso, sino más bien fenómenos que se presentaron a lo largo del tiempo en cuanto a portaciones de números, inclusive sin el consentimiento de los usuarios; pero que todo esto, el análisis de esta situación y el análisis que hicieron diferentes áreas

de este Instituto nos permiten ahora hacer mejoras al procedimiento, pero para hacerlo más eficiente y eliminando algunos aspectos que no aporten valor.

Como ya se ha dicho aquí por ejemplo, se incorpora la CURP, la Clave Única del Registro de Población, que en el artículo 91 de la Ley General de Población, indica que es una clave que no solamente sirve para un registro, sino también para identificar a las personas.

En ese sentido, concuerdo con la propuesta del proyecto de introducir también la CURP como identificación oficial.

También la eliminación del formato físico de solicitud para personas físicas, cuando no se requiera de una reversión, por ejemplo de número, sino cuando es el proceso de portación; parecía que este elemento no aportaba valor y se puede sustituir, como bien lo plantea el proyecto por otras opciones, privilegiando los medios electrónicos.

También otra cuestión que se detectó, como aquí lo manifestaron, que no aporta valor, es el envío de cierto tipo de imágenes para personas físicas, para la portación de números de personas físicas, como era precisamente este formato de solicitud y la identificación del usuario.

También es importante decirlo, que el proyecto aporta elementos para estadísticas, pero yo creo que más que para estadísticas, para asegurarnos que la portación se lleve a cabo en el menor tiempo posible y esto está definido en la Regla 49, donde se especifica que el ABD nos tiene que dar una serie de información a través de un reporte, por ejemplo la fecha del archivo, o sea el archivo de portaciones que prácticamente se emite cada día, donde se asegura que tenemos los elementos para asegurar o más bien donde se propone tener todos los elementos para asegurar el análisis y saber si realmente las portaciones se están haciendo en menos, en un plazo menor de 24 horas y conforme a la voluntad del usuario.

Esto es, nos tienen que dar la fecha y hora de presentación de la solicitud por parte del usuario ante el proveedor-receptor, la fecha y hora en la que el proveedor-receptor ingresa la solicitud ante el ABD. También nos tienen que dar la fecha y hora de ejecución de la portación del número y la fecha y hora de generación inicial del NIP de confirmación y, también algo, un elemento importante es la fecha solicitada por el usuario, para la ejecución de la portabilidad cuando éste lo solicita, que sea en un plazo mayor a 24 horas.

Anteriormente no teníamos esta posibilidad de tener esta información como estaba diseñado el proceso, cosa que limitaba para que este Instituto tuviera información real de qué estaba pasando, si se estaban cumpliendo los plazos que establece la

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, concretamente el artículo Transitorio Trigésimo Octavo del Decreto por el que se expide esta ley, que es, en la mayoría de los casos, si el usuario no indica otra situación, que sea un plazo no mayor a 24 horas.

También considero que eliminar la identificación y dejar únicamente el NIP, creo que si bien es cierto no se hace una verificación *a priori* de este requisito, sí se puede hacer una verificación *a posteriori*, y esto nos puede dar bastante información de si realmente el titular de la línea en determinado momento optó o no por la portación del número.

El NIP, indiscutiblemente es un elemento muy valioso, pero yo lo entiendo, en un principio, únicamente para asegurar la voluntad del usuario, para que éste no corra el riesgo de que sea portado sin su consentimiento.

Hay que decirlo, prácticamente el NIP, desde que lo estamos haciendo mandatorio, inclusive para pospago y para fijo, las portaciones sin el consentimiento de los usuarios, al menos en este rubro, han prácticamente desaparecido.

El NIP, como su nombre lo indica, es el Número de Identificación Personal; sin embargo en muchas ocasiones, aunque bien dice que es identificación, no pasa de ser una clave o una contraseña que un usuario en diferentes esquemas comerciales utiliza para acceder a cierto tipo de servicios.

Yo lo entendí y así lo voté, que el NIP era solamente para cerciorarnos, para asegurar la voluntad de los usuarios, más no como la identificación, que se le podría dar ese alcance, tal vez algunos puedan, como ya se ha manifestado interpretarlo de esa forma, yo creo que como están definidas las reglas, lo mejor es mantener la identificación, porque es cierto, como se manifestó, de que cuando un usuario compra un celular y éste es de prepago, no se le pide ninguna identificación; sin embargo esto acarrea beneficios, pero también acarrea algunos efectos negativos.

Algunos países si lo requieren, en otros no, tener la identificación da ciertos beneficios, sobre todo cuando se trata de la seguridad de las personas, de la seguridad de las comunicaciones.

Un esfuerzo que se hizo hace unos años de tratar de tener un registro de usuarios móviles, sobre todo de prepago, para evitar la comisión de ciertos delitos -que también es un problema muy grave en nuestro país-; sin embargo la forma en que se implementó no permitió que llegara a buen puerto una iniciativa bastante valiosa, a mi entender, en su momento. Y lo que estamos solicitando ahora es algo que nos mandata la ley, a mi entender, el Trigésimo Octavo Transitorio del Decreto, por lo que en la facultad que tiene este Instituto de interpretar la ley, creo que lo que se nos

está mandatando es, en este caso, sí tener una identificación de las que nosotros mismos definimos para estos lineamientos y únicamente para estos lineamientos.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Me manifiesto a favor del proyecto y haré algunas consideraciones sobre las dos propuestas hechas por la Comisionada Estavillo, y con esta manifestación en pro de lo presentado, también mi reconocimiento a las áreas involucradas por este trabajo, en varios sentidos.

Frecuentemente aludimos a la complejidad material de realizar los trabajos, pero en este caso yo creo que es un buen ejemplo de la aplicación permanente del principio de mejora continua que guía al Instituto.

Este ejercicio de reflexión que busca percibir y lo consigue, los efectos de las disposiciones regulatorias y reaccionar, con toda responsabilidad y oportunidad, a los cambios generados en el entorno por nuestras decisiones para, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias y esto es lo que hoy conocemos.

En esta mejora continua, que además ciertamente obedece también y responde también responsablemente a inquietudes de la industria, estamos cumpliendo, nuevamente, y con estos elementos adicionales que hemos obtenido de la experiencia, con el mandato legal. El mandato legal en favor de una portabilidad efectiva, de una portabilidad sin requisitos innecesarios que retrasen o impidan tal derecho fundamental de los usuarios.

En ese orden de ideas y ya ha sido expuesto por mis colegas, no repito, eliminamos algunos requisitos, mejoramos otros y de manera general entregamos un mejor producto.

Cabe decir y apoyo lo manifestado por mi colega el Comisionado Fernando Borjón, esta decisión en caso de tomarla el Pleno, en modo alguno supondría contradecir lo que se defendió en la controversia constitucional, que como bien lo refirió el ingeniero Borjón, resultó en un Instituto más fortalecido.

Lo que ahí dijimos se sostiene, se mantiene y no por orgullo, sino por convicción de que es la correcta regulación, y lo que estamos haciendo ahora es abonar y adicionar en aspectos distintos, que propenden, y esperamos, confiamos, se traducirán en ese deber constitucional de favorecer un mejor desarrollo del sector en su conjunto.

Por eso me manifiesto a favor y creo que será importante también en nuestra política de comunicación social, que quede claro que esto no es un paso atrás en el tema de la controversia, es mejora continua y es, nuevamente con apego a la ley, hacer lo que resulta mejor para nuestro sector.

Ahora me referiré a las dos propuestas de la Comisionada Elena Estavillo, la primera sobre la eliminación general de la identificación; en mi concepto, y entiendo que es un tema que reviste una complejidad particular, el mandato legal cuando habla de identificación, y lo acabo de oír también de mi colega el Comisionado Contreras -espero que no considere que copie sus ideas, también era una idea propia-, que el mandato legal sí apunta a una identificación como documento y en ese sentido creo que lo acorde es que mantengamos tal precepto.

Y por lo que hace a su segunda propuesta, Comisionada Estavillo, colegas, sí me manifiesto a favor. ¿Por qué? Porque en mi concepto, desde el documento constitucional es claro que está el mandato, de que sea la ley la que establezca los derechos de los usuarios de telecomunicaciones.

En el 191, fracción III de esa ley de la materia, uno de los derechos de los usuarios es la portabilidad del número telefónico. En consistencia con ello, cualquier otro uso a la portabilidad, distorsiona la portabilidad si no es usada por los usuarios para decidir libremente qué compañía le presta los servicios, se aleja del mandato; y creo que es oportuno si una mayoría atiende la propuesta de la Comisionada Estavillo, que demos esa señal, y si por alguna razón no se percibe que sea el momento o el documento apropiado, que de cualquier manera, no dejemos caer en saco roto esta temática inquietante, porque si la portabilidad en lugar de ser el mecanismo para que los usuarios muestren su satisfacción con el servicio y orienten individual y colectivamente el mercado, se permite que sean las operadoras las que utilicen la figura, no para servir a los usuarios, sino para servir sus propios intereses comerciales, creo que hay una ruta equivocada y que estos lineamientos, estas reglas que hoy modificamos, pueden ser el espacio y la oportunidad para dar una señal clara en contra de dicha práctica.

¿Por qué finalmente apoyo esta propuesta? Porque como lo decía la Comisionada Estavillo, hay evidencia suficiente en análisis, más que evidencia, hay indicios suficientes en los análisis hechos con todo rigor por el Instituto, incluso con el apoyo de prestadores externos y cumpliendo una metodología rigurosa hay, digo, indicios

en el sentido de que un número importante de las portabilidades cuantificadas no obedecen a decisiones de los usuarios, sino a prácticas comerciales que distorsionan la figura, hacen lesivo el uso de esta figura al ser para propósitos distintos e impiden al Instituto tener información suficiente para poder tomar decisiones mejores como regulador.

En ese orden de ideas me pronuncio a favor, sobre todo de la temática y de que sea abordada por el Instituto, pero en el caso concreto ante la propuesta de la Comisionada Estavillo, me manifiesto también a favor de que se incluya en estas reglas.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Si me permiten, también quisiera fijar posición respecto del proyecto, señalando que en mi opinión cumple con estar debidamente fundado y motivado, que además obedece a un proceso de mejora continua, derivado de la observación de las reglas.

Es muy importante recordar que hubo un cambio por completo de paradigmas en el sistema que este Pleno decidió imponer en cumplimiento estricto a lo dispuesto por la ley. Partimos de varias premisas en aquél entonces, premisas que además subsisten, era un proceso automatizado, era un proceso que minimizaba revisiones documentales y que también minimizaba la participación del donador, a efecto de, precisamente, facilitar estas portaciones como lo mandata la ley.

Es en ese contexto que se emitieron las reglas y es de la observación de estas reglas, que se aprecia dónde hay valor agregado en pasos, en documentos, en etapas del proceso y dónde no lo hay o incluso, teniendo valor agregado, puede ser una decisión de política pública, optar por una alternativa distinta si facilita incluso el proceso.

Es así, que de la observación de la implantación de las nuevas reglas, de lo expuesto en el propio Comité donde se revisa periódicamente cómo funcionan estos procesos, por el ABD incluso también, es que se someten a consideración estas modificaciones que en lo personal me parecen muy pertinentes.

En primer lugar, la identificación, y aquí aprovecho para fijar posturas respecto de la propuesta hecha por la Comisionada María Elena Estavillo Flores, a mí me parece que sí es claro de la ley, se desprende de los dictámenes, tanto de la Cámara de

Diputados, como de la Cámara de Senadores que se habla de dos requisitos distintos.

Uno, la identificación y otro, la manifestación de la voluntad.

Ciertamente el NIP cumple una función y así lo hemos sostenido en este Pleno, muy importante para asegurarnos de que es el usuario, y nadie más, quien está solicitando la portabilidad; sin embargo, no identifica al usuario en el sentido de saber quién es el usuario, la identificación sí cumple con este propósito.

En el proyecto original, el proyecto que está ahora en vigor, se alude a una identificación oficial y a mí me parece pertinente el cambio que ahora se propone, porque facilita, reduce los costos de la portabilidad, utilizando un mecanismo previsto por la propia ley como identificación.

De tal suerte que siempre tendremos en estos procesos, porque así lo ordena la ley, en mi opinión, el nombre y apellido de la persona que solicita esta portabilidad.

Se eliminan también el llamado viaje de los documentos, se detectó del proceso, que no aportaba ningún valor que el receptor enviara los documentos al ABD, modificación que me parece, insisto, pertinente también.

Los mecanismos que se plantean para obtener información por parte del regulador también, en mi opinión, son pertinentes para asegurarnos de una adecuada, una cosa de seguimiento con monitoreo de estos procesos, que son muy útiles para la toma de decisiones de política pública.

En fin, en general yo apoyo por las razones que he expuesto, el proyecto, haciendo énfasis en que estamos hablando de reducir al máximo aquellas etapas, procesos o incluso requisitos o mecanismos para cumplir con los requisitos legales, que no aporten realmente un valor agregado o que incluso aportándolo, pareciera que no supera su costo respecto al beneficio que se tendría con el, por ejemplo, el tema del formulario; el formulario se mantiene sólo para algunos casos y, en general, no tendría sentido meterlo para los demás.

Si nadie constata que la firma de la persona que dice, que pide la portabilidad es efectivamente su firma, no lo hace el receptor, no lo hace el donador, no lo hace el ABD. Luego entonces, no parecería tener sentido que ese documento viaje al ABD. Por estas razones yo acompaño, con mi voto, el proyecto.

Quisiera, antes de someter a votación, dar oportunidad a quienes no la tuvieron, por el orden en que tomaron la palabra, de pronunciarse respecto de las propuestas que ha hecho la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente.

Y antes que nada, agradecer las propuestas de la Comisionada Estavillo que, sin duda, buscan optimizar el proceso y encontrar formas quizás de prevenir una conducta que podría ser derivada de las cuestiones que propone como sanción.

Entiendo los razonamientos que han presentado mis colegas, trataré de no repetirlo.

Con respecto a la propuesta de tomar el NIP como una identificación, concuerdo con lo que ha señalado ya el Comisionado Cuevas y usted Comisionado Presidente, en cuanto a que este elemento deriva precisamente de un documento de identificación.

No puedo considerar al NIP como un documento, es un número primero que nada, generado por el ABD, no por ninguna autoridad en forma alguna, sino es un número generado por el ABD para identificar un trámite, es como cuando vamos, si me permiten, a la salchichonería y tomamos un número para que nos atiendan, ese número no nos identifica como personas, nos da el turno para ser atendidos por parte del servicio que se ofrece.

En ese sentido yo veo al NIP, concuerdo con esta postura, como una manifestación de la voluntad del usuario que lo obtiene mediante su propio receptor.

Por tales razones, no me es posible acompañar la propuesta de la Comisionada Estavillo.

En cuanto a la propuesta de la posible inclusión, como un elemento a ser sancionado o una modificación a las reglas propuestas, entiendo que esto deriva del excelente trabajo realizado por la Coordinación General de Planeación Estratégica respecto a los datos de una encuesta de portabilidad, en la que parece ser que hubiera cierto comportamiento, es decir, como viene identificado el Comisionado Cuevas, parecería que hay indicios de una práctica en la que aparentemente parte de las personas que comercializan los servicios, pudieran estar haciendo portaciones artificiales.

¿Qué es esto? El comprar SIM's y señalarlos como que son un tema de números portados y reportarlos como números portados, posiblemente para con ello obtener quizá un beneficio económico por parte de sus comercializadores, pero esto yo lo veo como un problema de la propia industria.

A mí lo que me preocupa son los derechos de los usuarios, primero que nada, y en términos de los derechos de usuarios yo no veo una afectación al derecho del usuario que pudiera derivar de esta práctica.

Cierto es que la información podría no ser precisa y, cierto es también, que esta encuesta también nos podría dar pauta para entender por qué tuvimos el bajón que tuvimos en los números reportados, antes de la entrada en las reglas y después de la entrada en las reglas. Es más, lo veo como un elemento muy positivo en cuanto a señalar que a partir de las reglas, parecería estarse inhibiendo esta práctica.

También veo que los elementos que presenta el proyecto en cuanto a los reportes diarios, el seguimiento de las bases de datos, no favorecen este tipo de comportamiento, estamos no promoviéndolo, sino buscando acotarlo, pero siempre enfocado en los derechos de los usuarios.

Destacaría que considero, eso sí, que es un elemento sobre el cual podríamos profundizar en investigar mejor cómo se da esta práctica, posiblemente también compartir esto con la industria en cuanto a señalar que podrían tener una práctica no deseada dentro de su propia empresa, porque presumo que a las empresas no les interesa pagar comisiones a comercializadores que reportaran una aportación artificial, que en realidad es un nuevo número, en realidad yo veo un daño posiblemente hacia las propias empresas de sus prácticas internas, de sus prácticas comerciales.

En tal razón, si bien concuerdo que pudiera haber indicios que se deriven del excelente trabajo realizado por la Coordinación General de Planeación Estratégica, es un tema que como ya señalé, nos da alguna explicación de lo que pasó en febrero, más no concuerdo con la propuesta de incorporar esta sanción que se pretende, en este caso.

En tal razón, no acompañaría la propuesta. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow. Tiene usted la palabra hasta por 35 minutos.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Muchas gracias Comisionado, usted siempre tan espléndido, es una decisión unilateral, debía haberlo consultado con los miembros del Pleno.

Muchas gracias Comisionado.

Perdón por tomar nuevamente la palabra, ahora ya seré más breve, serán como 30 minutos nada más.

Precisamente estaba esperando a que usted tomara votación, pero ya que lo pidió antes y aunque yo ya había tomado la palabra o tomé la palabra posterior de que la Comisionada Estavillo hiciera la propuesta, en la primera yo manifesté que el NIP era un elemento que siempre consideré para asegurar la voluntad del usuario y no tanto como una identificación, que se le podría dar en algunos casos ese alcance, pero que como yo voté el proyecto en su momento, yo nada más lo consideré un elemento para asegurar la voluntad de los usuarios, y así lo sigo considerando.

Por lo tanto, en ese punto, estaría en contra de que se modificara el proyecto como fue propuesto; y en cuanto a sancionar con base en las disposiciones aplicables a los operadores receptores que realicen portaciones de números que no hayan sido solicitados por un usuario final. Ahí sí tengo una concepción diferente, el derecho es de los usuarios, no necesariamente de los usuarios finales, así lo dice la ley, no utiliza la palabra final, lo interpreto de forma diferente.

Como a veces aquí he dicho, un usuario puede ser un dispositivo, un equipo. Lógicamente, tal vez en portabilidad sea difícil entender si éstos tienen voluntad o no, con inteligencia artificial, a la mejor algún día, pero actualmente no es el caso.

A lo que me refiero es sí hay indicios, porque es lo que se hizo a través de unas encuestas telefónicas que realizó este Instituto, de que pudiera haber habido portaciones masivas de números telefónicos, o sea de las tarjetas SIM, inclusive que no hayan cursado tráfico telefónico y que por alguna razón han sido portadas, por alguna razón, no sé cuál sea la situación concreta, pero es algo que se ha detectado y algo que, en principio, pudiera considerarse anormal.

Yo creo que, de ser el caso, se necesitaría una investigación más a fondo, una verificación muy exhaustiva y determinar realmente cuáles son las causas de esta práctica, si es que se llega a comprobar en ese sentido que efectivamente ocurrió y bajo la normatividad o las leyes aplicables ver si es o no sujeto a una sanción este tipo de prácticas.

A mí lo que me preocupa es que al introducir una cuestión de este tipo, que estuviéramos también inhibiendo prácticas comerciales tal vez positivas para el mercado y sobre todo con el surgimiento del Internet de las cosas o de las comunicaciones *machine to machine*, donde prácticamente estos dispositivos hacen uso de servicios de telecomunicaciones y que indirectamente están relacionados con un usuario y que no necesariamente es por voluntad de ellos que realizan una serie de comunicaciones, pero sí en su beneficio.

Llegar a ese detalle de análisis creo que no es el caso en este momento, creo que sí hay una práctica que se considere que afecta el proceso de competencia, tenemos herramientas para identificarlas y después sancionarlas, de ser el caso, y considero que es algo que se debe investigar, es muy importante, pero considero que al introducirlo en estas reglas, a la mejor pudiéramos estar inhibiendo algunas cuestiones futuras, por ejemplo, pongo un solo ejemplo:

De alguien que quiera tener una flotilla de autos que tuvieran ya los chips incorporados en los mismos autos, que es algo que ya hay mucho en algunos países, lo que se conoce como "telemática" y que por una situación de este tipo, pudiéramos estar inhibiendo que el que da el servicio, y no realmente el usuario final, pudiera en beneficio de estos usuarios finales, cambiarse o no de compañía que le dé ciertos servicios de telecomunicaciones.

Pero como no es el caso precisar estas cuestiones, manifiesto que, porque considero que puede inhibir prácticas que sí pudieran ser legales en ciertos mercados, no estaría apoyando esta propuesta de introducirlo en estas reglas.

Y como ya lo manifesté, tenemos otras herramientas, mecanismos para, si realmente hay una práctica que afecte el proceso de competencia, combatirlo y eliminarlo.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Si, gracias Comisionado Presidente.

También me gustaría expresarme sobre las propuestas de la Comisionada Estavillo, en el mismo sentido respecto a la propuesta de sancionar prácticas que no involucren portabilidad, portaciones que no involucren a usuarios finales.

Por lo que entendí y parece que hay coincidencia en la interpretación de la propuesta, busca inhibir ciertas prácticas comerciales, porque tiene un efecto distorsionante en las estadísticas de portabilidad.

Aunque no descarto la posibilidad de que esas prácticas pudieran tener un efecto negativo, me parece que para poder inhibir, decidir, prohibir o inhibir una práctica, es necesario acreditar que tiene el efecto que se considera y me parece que éste no es el instrumento para indirectamente buscar prohibir o inhibir una práctica.

Me parece que tenemos, en ese sentido, la obligación de allegarnos de los elementos en su caso, acreditar y además dar oportunidad en su caso, de que si se va a prohibir, a quien se le va a prohibir tenga la oportunidad de alegar lo que convenga.

Mi sugerencia en ese sentido no apoyaría la propuesta, pero tampoco en caso de que la propuesta no fuera aprobada, creo que el Instituto debería allegarse de los elementos y en base a eso decidir si procede un procedimiento para evaluar en qué medida esa práctica tiene un efecto negativo y, en su caso, el prohibirla una vez que se siga el procedimiento correspondiente.

No necesariamente es un tema de competencia, puede ser un tema de competencia y, en su caso, sería de acuerdo a la ley de competencia, pero también podría ser una práctica que fuera contraria al objeto de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Coincido que es una preocupación que debemos atender y evaluar, pero no creo que sea éste el momento. Y sin pronunciarme sobre si efectivamente la práctica tiene un efecto o no, creo que hay elementos que sugieren que es conveniente analizarla con mayor profundidad y tomar la decisión procedente.

Respecto al tema de la identificación.

Primero, me parece que la incorporación de la CURP como instrumento de identificación del usuario, es una mejora importante, creo que en eso coincidimos varios, y sí, francamente coincido conceptualmente con que quizá la identificación, un documento de identificación oficial no sería necesario para que fuera el proceso eficaz, eficiente.

Sin embargo, a pesar de que coincido con eso, desde el punto de vista conceptual, me parece que es un requisito establecido en ley y que si quisiéramos quitarlo, tendríamos que promover en su caso, o aportar los elementos para que el requisito pudiera ser evaluado, removerse de ley.

Pero en este momento, me parece que no es una opción para nosotros desde el punto de vista legal, quitar el requisito de una identificación y no coincido en el sentido de que el número de identificación personal es a lo que se refiere la ley.

En ese sentido creo que ir más allá de facilitar y requerir este documento de identificación, podría poner en riesgo las mismas reglas. Y en ese sentido mi posición es que creo que estamos cerca de lograr un proceso de portaciones muy eficiente y no creo que valga la pena, en este momento, correr ese tipo de riesgos.

Entiendo que la Comisionada no está proponiendo ir más allá de la ley, sino que su interpretación es que el NIP atiende el requisito de ley, yo no coincido en esa parte, aunque coincido en la necesidad de seguir por los canales apropiados, buscar no sólo ese, posiblemente algún otro requisito que pudiera identificarse hacia adelante, fueran removidos, pero éste me parece que es una restricción, es un requisito establecido en ley y yo tomo la posición de que con el CURP estamos en la mejor posición.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Toda vez que se ha hecho una propuesta que en sí misma implica la no aceptación del proyecto, específicamente por lo que se refiere a la identificación, sometería a su consideración el proyecto en lo general para votación, reservando para votación en particular la modificación relativa a la CURP, que se contrapone con la propuesta de la Comisionada Estavillo, a efecto de poder también someter a su consideración la propuesta que hace la Comisionada Estavillo.

Y de haber acuerdo, posteriormente sometería a su consideración la inclusión, porque se trata de una adición de la segunda propuesta hecha por la Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: También hubo una serie de propuestas del Comisionado Borjón, no sé en qué momento considera pertinente también se tomara.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le agradezco Comisionado Fromow.

Sometería a consideración del proyecto en lo general, con las propuestas formuladas por el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa, para efecto del engrose.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Y sólo comentar que son propuestas, por supuesto, que van -como ya señaló el titular de la Unidad- en el sentido de fortalecer el proyecto, por supuesto a favor del mismo y confiaría plenamente, en su caso, en el criterio de ambas áreas, que por cierto se me olvidó felicitar a los equipos

de Rafael Eslava y de Javier Juárez por ese trabajo conjunto que considero por demás excelente.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto entonces a aprobación, en lo general, el proyecto con las modificaciones al engrose propuestas por el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa, reservando para votación en lo particular, lo relativo a la CURP como mecanismo de identificación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ahora someta a votación en particular, la propuesta hecha por el área, respecto de la CURP como mecanismo de identificación, en contraposición a la propuesta hecha por la Comisionada María Elena Estavillo de eliminar las identificaciones y sólo mantener el NIP como el mecanismo de identificación.

Quienes estén con el proyecto, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de seis comisionados, de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Contreras, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra de la Comisionada Estavillo, en esa parte del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se entiende entonces rechazada la propuesta.

Y ahora someto a votación, la inclusión de esta disposición contenida en la propuesta de la Comisionada Estavillo, relacionada con portaciones que no obedezcan a solicitudes de usuarios finales.

¿Todo mundo tiene clara la propuesta?

Quienes estén a favor de esta propuesta, de incluir esta disposición, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de tres comisionados, de la Comisionada Labardini, el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cuatro votos en contra, del Comisionado Estrada, Borjón, Fromow y Contreras.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No se acepta la propuesta entonces.

Muchas gracias.

Pasamos entonces al siguiente asunto listado en el Orden del Día.

Muchas gracias al área.

Perdón, Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Si Comisionado Contreras, yo quisiera pedir que en este tema de portabilidad, se pueda plantear una propuesta que no modifica de ninguna manera el proyecto, pero que sí abona a su eficacia, me refiero a pedir que tanto la Coordinación de Comunicación Social, como la de Política de Usuario, elaboren lo antes posible, ya sabiendo el texto de las nuevas reglas, una intensa campaña de difusión, pero no de difusión para destacar las ventajas de la portabilidad, por qué es buena, por qué te conviene, sino una campaña educativa al usuario de cómo hacerla, de qué requisitos.

Así mejoremos 20 veces el proceso, si no hay una buena campaña de información educacional al usuario, se reducen los beneficios. Conozco los esfuerzos que se han hecho, creo que hay sendas áreas de oportunidad, son esfuerzos aislados, en *Facebook* puede ser un muy buen medio, pero hay que estar contestando las preguntas que hacen los usuarios, ver la posibilidad de tiempos fiscales, educativos.

En fin, sí creo que va a ser importante, además habrá que modificar todo lo hoy publicado en el *Website*, porque son con las viejas reglas y creo que es un tema muy necesario de claridad al usuario, de hoy cómo va a ser esta portabilidad, máxime que se incluye el cambio de reglas, eliminar requisitos y se aclara también que va a dar información cuando solicitas el NIP, de la vigencia de ese NIP que se amplía a 15 días.

En fin, creo que nos ha faltado este manual, por decirlo así, explicativo. Hay un video en *YouTube* de cómo se realiza, pero se publicó en marzo.

Si quisiera que cuanto antes mejor, se haga una extensa, puede ayudarnos PROFECO en su material impreso, en su material videográfico y desde luego los esfuerzos del Instituto.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionada Labardini.

Estimo muy importante por supuesto, una campaña de publicidad, estamos hablando de la reglamentación o la expedición de normas para hacer efectivo un derecho de los usuarios, que el primero de ellos es la información, de a qué tiene derecho y cómo ejercerlo.

Le pido al área de Comunicación Social que en coordinación con la Coordinación General de Política del Usuario, se diseñe una campaña dirigida al usuario, para que tenga pleno conocimiento de estas modificaciones y los mecanismos para poder acceder a la portabilidad efectiva en menos 24 horas.

Pasamos entonces al siguiente asunto listado en el Orden del Día.

Perdónenme, antes no quisiera obviar también mi agradecimiento y reconocimiento a las áreas, por este gran trabajo en la consulta pública en este proyecto y el que realizan todos los días, dando seguimiento a cómo se irán dando esas portabilidades, lo que no descarta, por supuesto en un futuro, sucesivas modificaciones a éstas y todas las demás reglas que aplicamos.

Damos lugar al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite el formato para presentar, por parte de los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, la estructura accionaria de partes sociales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

Antes de darle la palabra al licenciado Rafael Eslava, solicito a la Secretaría que verifique, si se encuentra publicado en nuestro portal de Internet, el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto, en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, Comisionados, doy cuenta que siendo las 13:04 hrs. está publicado en la página electrónica del Instituto ambos documentos, tanto el proyecto, como el Análisis de Impacto Regulatorio.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, le solicito al señor Rafael Eslava que presente el asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Si ustedes no tienen inconveniente señores Comisionados, yo le pediría al licenciado Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones que nos expusiera el asunto en lo particular.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor Roberto.

Lic. Roberto Flores Navarrete: Muchas gracias. Buenas tardes comisionados.

Derivado de la publicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 112 estableció la obligación a todos los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión que sean personas morales, que presenten al Instituto, a más tardar el 30 de junio de cada año, su estructura accionaria o de partes sociales con sus respectivos porcentajes de participación, además acompañando una relación con aquellas personas que sean titulares del 5% o más de la participación accionaria de la empresa y una relación de aquellas personas físicas que directa e indirectamente tengan más del 10% del capital social del operador, el cual deberá ser acompañado, no se establece el propio artículo 112, conforme al formato que determine este Instituto.

En este sentido, el Pleno mediante Acuerdo de fecha 13 de mayo del año 2015, aprobó que se sometiera a consulta pública la propuesta de anteproyecto del formato para presentar la obligación del artículo 112, proyecto que fue presentado por esta Unidad de Concesiones y Servicios.

Dicha consulta se llevó a cabo del 18 al 29 de mayo, se recibieron diversos comentarios y opiniones respecto del formato, los cuales fueron considerados y tomados en cuenta para el proyecto que se está presentando el día de hoy.

Asimismo, también fue realizado el Análisis de Impacto Regulatorio de este anteproyecto.

En ese sentido, una vez cumplidos ya todos los requisitos que establece la ley para que se emita una disposición administrativa, se pone a consideración de este Pleno,

el formato para presentar la estructura accionaria o de partes sociales o aportaciones por parte de los concesionarios, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que sean personas morales, en cumplimiento con el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual servirá para que los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión cumplan con la ley, el cual será enviado para su debida publicación en el Diario Oficial de la Federación, si así lo aprueba este órgano colegiado.

Es importante destacar que este formato va a ser aplicado a todos los concesionarios personas morales, independientemente de su naturaleza jurídica, es decir, si sean personas, sociedades mercantiles o bien sociedad civiles y que deberá ser presentado en medio electrónico ante este Instituto para que éste sea de utilidad en diversos análisis de competencia económica y además para que sea inscrito, conforme lo establece el artículo 177, fracción XI de la ley en el Registro Público de Concesiones en la información que sea aplicable y pública.

Es cuanto del proyecto y estoy a sus órdenes. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Al contrario Roberto, muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Luis Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

Si me gustaría expresar mi coincidencia con el proyecto, por las siguientes razones.

La emisión del formato, permitirá al Instituto allegarse de información que le posibilitará de forma eficaz y eficiente, analizar y prever fenómenos de concentración nacional y regional, contrarios al interés público.

En segundo lugar, el proyecto que se presenta se fortaleció como producto de la consulta pública. Al respecto, en respuesta a opiniones, propuestas, comentarios recibidos en este procedimiento, se realizaron algunas modificaciones, entre las que destaca el mecanismo de cómo debe ser llenado y entregado el formato y, además, se precisa que la presentación del formato permitirá a los concesionarios, tener como cumplidas aquéllas obligaciones análogas establecidas en sus títulos de concesión.

Por último, me parece que el proyecto está debidamente fundado y motivado y que todos los argumentos expuestos en las respuestas a los comentarios en la consulta,

son consistentes, plenamente, con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Yo también coincido, de una manera general, en que se atendieron de una manera totalmente satisfactoria, todos los comentarios recibidos en la consulta. Tenemos como resultado, formatos que reflejan adecuadamente los requisitos de información previstos en el artículo 112, además son claros y de fácil cumplimiento, por lo que abonan a trámites sencillos y de utilidad para el Instituto.

Solamente quisiera poner a consideración dos propuestas de forma, la verdad muy sencillas, pero también buscando como una mayor facilidad en el registro y en la portación de la información.

En la sección II de los formatos, mi propuesta sería agregar una columna para precisar si el titular de las acciones, partes sociales o aportaciones, es una empresa controladora.

Y en el numeral cuarto, que es la relación de las personas físicas que directa o indirectamente cuentan con el 10% o más del capital social del concesionario, mi propuesta es agregar una columna, para indicar si la participación es directa o indirecta.

Eso sería todo. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Tomo nota de ambas propuestas para someterlas a su consideración una vez que fijen posición los demás comisionados que deseen hacerlo.

Comisionada... Quisiera darle la palabra a la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Disculpe usted, me tardé un poquito en alzar la mano.

Muy brevemente, para acompañar el proyecto, el formato que fue sometido a consulta pública conforme al artículo 51 de la ley de telecomunicaciones, cumple con lo que pretende, lo que exige primeramente el artículo 112 de la ley y, en efecto, nos va a permitir identificar una serie de tenencias accionarias o de partes sociales, participaciones de personas físicas en personas morales, sean mercantiles o civiles que revelan información importante para cuestiones de competencia, de acumulación de espectro, de pluralidad, de concentración de ciertos agentes en el mercado.

Creo que cumple con todos los requisitos, y bueno, ahora escuchando estas dos propuestas de la Comisionada, yo me pronunciaría a favor, porque dan un nivel adicional de información, en cuanto a si se controla o no, y en cuanto a si esa participación es directa o indirecta, información que puede ser útil a todas las áreas del Instituto.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Yo quisiera también señalar, que acompaño con mi voto el proyecto, me parece que se ha hecho un ejercicio muy fructífero, derivado además de la consulta pública, pero tengo un planteamiento que estoy seguro no obedece al fondo, sino a la forma.

El Quinto Resolutivo, se prevé que se instruye a la Unidad de Cumplimiento, tener por cumplidas obligaciones análogas con la presentación de este formato.

Ciertamente el propósito es no generar un doble costo a los particulares, que se aproveche este medio para cumplir con obligaciones análogas; sin embargo, de la propia lectura de la literalidad del resolutivo, pudiera interpretarse que la sola presentación del formato, incluso con información incorrecta podría dar por cumplido obligaciones previstas en los títulos.

Yo sugiero una modificación en el Quinto Resolutivo que dé esta precisión, que la instrucción que se da a la Unidad de Cumplimiento sea para que en el análisis y evaluación de cumplimiento y obligaciones establecidas en los títulos de concesión, se considere la presentación de este formato, en su caso, como un medio de cumplimiento para aquellas obligaciones similares análogas.

Como pueden ver, es una cuestión únicamente de redacción que someto a su consideración como una propuesta.

Hay tres propuestas en la mesa entonces, dos por la Comisionada María Elena Estavillo Flores y una hecha por su servidor.

Someto entonces a aprobación de los presentes, si es de aceptarse, si son de aceptarse, las tres propuestas hechas con modificaciones al proyecto presentado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los siete comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a aprobación el proyecto, con estas modificaciones ya incluidas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba el proyecto por unanimidad, con las modificaciones señaladas Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al siguiente asunto, que es el previsto bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores de servicio móvil y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011", para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Si gracias Presidente, comisionados.

El proyecto que se somete a su consideración, en efecto es, bueno más bien es un anteproyecto que se estaría sometiendo a consulta pública durante 20 días hábiles, sería la propuesta, y comentarles que básicamente de lo que se trata es de, después de haber analizado los parámetros, índices y parámetros de calidad actualmente vigentes en el plan de calidad y revisar las prácticas internacionales en esta materia, es actualizar esos valores de cumplimiento.

En el caso del servicio de datos, es establecer un par de parámetros obligatorios a los actualmente vigentes, todos son informativos y éstos que se establecerían como

obligatorios, con un parámetro de cumplimiento obligatorio, es la proporción o el porcentaje de establecimiento de sesiones FTP y el parámetro de pérdida de paquetes.

En cuanto a las mediciones, hay un cambio en la metodología para la medición del servicio de datos precisamente, y es que en el plan actual las mediciones se realizan de manera estática, pero consideramos que para tener una medición más aproximada al comportamiento de los usuarios, estas mediciones también se deben realizar en movimiento.

Para reportar información a los usuarios y para monitorear el cumplimiento de estos parámetros de calidad, se están contemplando tres mecanismos:

El primero, son el de las mediciones de campo, que son las que se han estado realizando siempre.

Hay un mecanismo complementario que consiste en obtener los contadores de desempeño de los que nos estarían proporcionando los propios proveedores; esto nos va a permitir tener indicadores de calidad a nivel nacional y reportarlo a los usuarios.

Y hay un tercer mecanismo, que consiste en hacer mediciones específicas en centros comerciales, carreteras, etcétera, o bien utilizar las aplicaciones que se están utilizando en diversos países.

Estas mediciones adicionales para ver la experiencia del usuario, serían de manera informativa tanto los resultados, como las metodologías.

Se están estableciendo obligaciones en cuanto a publicidad, los concesionarios deben, o más bien los prestadores de servicios, deberán publicitar las velocidades mínimas o las que se observan en la hora pico, así como las velocidades, no solamente las velocidades máximas, o sea que no se valga decir hasta "x" megas, sino desde cuántos megas se está prestando el servicio.

Finalmente hay un tema que todavía se podría considerar abierto y de hecho se les envió la nota o el dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos el día de ayer por la noche y es en cuanto a la facultad que tiene o no tiene el Instituto, para establecer a través de estos lineamientos, bonificaciones a los usuarios finales.

Lo que recibimos por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, es que se confirma que el Instituto no tendría facultades para establecer una obligación de bonificación de los usuarios; sin embargo sí cree que podríamos establecer los parámetros para calcular el 20% de la bonificación a la que se refiere la ley.

Ellos también nos sugieren que estas bonificaciones y conforme a la carta de derechos de los usuarios que nos envió la PROFECO, no debería estar sujeta a un tiempo de afectación y a una cantidad mínima de usuarios para afectación, coincide con nosotros que deberíamos de estar turnando estos reportes de fallas a la PROFECO para que ejerzan sus atribuciones.

Y finalmente, nos sugiere y es algo muy importante, que las fallas por las que en su caso se establezca una bonificación, deberían de ser porque son imputables al proveedor, nos sugiere que debemos agregar esta parte de imputabilidad.

Es básicamente lo que nos están sugiriendo, nosotros creemos que tal vez en el engrose sí se pudiera hacer alguna modificación en este sentido y sobre todo tratando de fortalecer lo que sería la colaboración del Instituto con la PROFECO, no creo que, digo, habría que analizarlo, pero no creo que de aquí a que esté sometido a consulta pública el anteproyecto, estemos en condiciones de determinar todas esas condiciones para calcular el 20%. Además de que la ley y la NOM-184, dicen que el 20 de bonificación es mínimo y no creo que sea conveniente desde ahorita decir que para el 20% cómo se calcula, más bien dejarlo abierto a esa colaboración del Instituto con la PROFECO.

Es básicamente de lo que se trata el anteproyecto que se sometería a consulta pública, y estoy a sus órdenes para cualquier duda.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Javier.

Se somete a consideración el proyecto presentado y con una precisión, las explicaciones dadas respecto a las posibles modificaciones al proyecto, tengo entendido que es un proyecto que presenta el área, y lo que está aprobando este Pleno es la publicación a consulta pública, para que eventualmente resuelva sobre cada uno de los puntos planteados.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Creo que es muy pertinente la anotación que usted hace, ciertamente hay algunas cuestiones que son de forma en el Acuerdo, que podrían ser mejorados, para que el Acuerdo que tome el Pleno se circunscriba únicamente a someter a consulta pública el documento que presenta el área, razón por la cual lo que refiere a una descripción

de los elementos ahí expuestos en el proyecto, creo que no son materia de lo que el Pleno aprobaría, cuando se habla de los elementos novedosos, por ejemplo, creo que son elementos que podrían ser muy enriquecedores en el análisis que realicen las personas que decidan participar en la consulta pública, pero precisamente en los documentos que den contexto a la consulta pública, más no como parte de lo que aprobaría el Pleno en este Acuerdo, y creo que eso es consistente completamente con lo que usted ha mencionado Comisionado Presidente.

Ahí también destacar quizás algunas cosas que hemos planteado relativas al Acuerdo, en cuanto a las referencias al Estatuto y al artículo 51 que nos da la base para las consultas públicas que hemos observado y que pudieran ser materia de engrose y que está, por supuesto, a consideración del área, creo que, como he señalado, son elementos relevantes.

Sin buscar entrar al fondo del tema que se pone a consulta en consistencia, sólo destacaría, por supuesto a consideración del área, que en las definiciones que se plantean, en efecto no se repiten que ya están definidas en ley, pero encuentro dos elementos que podría ser necesario definir a consideración del área, como son el servicio de voz y el servicio de transferencia de datos.

Este tema en el servicio de voz sí lo considero de importancia, puesto que por la forma en la que se pretende evaluar la calidad, podría llegar a haber confusiones en cuanto un servicio de voz por IP, entonces por lo mismo quizás, hacer sólo la precisión, podría ser benéfico en cuanto a ello, entendiendo por supuesto que es un documento sometido a consulta.

Sin otro tema, considero que ese está debidamente fundado y motivado y, por supuesto, acompañaría el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

También para plantear mi coincidencia sobre el proyecto, me parece importante que se estén proponiendo modificaciones respecto al Plan Técnico Fundamental de Calidad, que me permitirán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º constitucional sobre las condiciones en que deben ser prestados los servicios públicos de telecomunicaciones.

En particular incorpora índice y mediciones de calidad de servicios de transferencia de datos y actualiza los parámetros de calidad para los servicios de telecomunicaciones móviles, tomando en cuenta los resultados históricos de mediciones realizadas en México y referencias internacionales.

En su conjunto los lineamientos que se están proponiendo someter a consulta, buscan promover decisiones más informadas de los usuarios al seleccionar su proveedor de los servicios de telecomunicaciones móviles.

Finalmente me parece, como en otros casos, que el proceso de consulta, además de contribuir a la transparencia y participación ciudadana, permitirá recibir comentarios y opiniones que fortalecerán y brindarán mayor solidez al proyecto que eventualmente se someta a consideración del Pleno.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Manifiesto mi apoyo a que se haga la consulta pública, porque el proyecto es responsabilidad del área y estará el área en libertad de tomar los comentarios y cuestiones adicionales.

Y en ese orden de ideas, hacer una breve reflexión sobre algunos puntos, no como una fijación de posición, sino como un comentario que usted, titular del área, libremente tomará o no, y está en su derecho, yo ejerceré el mío en el momento de la votación.

Yo tengo un punto que me parece muy interesante, con algunos derechos de los usuarios como fueron conceptualizados y tal vez limitados por la ley respecto del mandato constitucional, lo cual me nace de la facultad regulatoria que una abrumadora mayoría de ministros dijo que tiene este Instituto.

Si la bonificación es solamente por fallas imputables, y eso dice la ley. Creo que riñe con el concepto de prestación de servicios en calidad, de qué habla la Constitución y con algunos otros principios que creo que son relevantes.

De tal manera que creo que es una oportunidad para el Instituto, en su momento, de considerar, con base en la facultad regulatoria, que al menos el usuario si no tiene derecho a ser bonificado por fallas no imputables, tiene el derecho a no pagar por servicios no prestados y creo que este es un derecho relevante, puede ser cualquiera

la causa, no imputable, un fenómeno de la naturaleza, un acto humano ajeno al concesionario, pero derivar en la no prestación del servicio. Si esto ocurre, creo que debe explorarse la posibilidad de establecer que no hay obligación de pago por servicios no prestados, y como ésta, otras reflexiones, pero creo que excede, solamente quería compartir alguna como ejemplo.

En el tema de calidad, que si nos abstraemos un poco del día a día y de las paredes que condicionan físicamente nuestra labor, sabemos que hay una enorme insatisfacción de los usuarios en México con la calidad del servicio.

En la plática que amablemente, en el proceso de formulación de su proyecto, me pudo compartir la Unidad, yo le dije que ojalá nos eleváramos, nos saliéramos del plano usual y viéramos una estrategia integral, donde el plan de medición de servicios es solamente una parte de una estrategia más amplia en pro de la calidad y donde creo que el Instituto podrá o no, pero creo que no debe eludir llegar a determinar si hará otras acciones, como otros países del mundo las están haciendo en torno de lo que implica llegar a niveles de calidad, porque la única crítica que haría y no es imputable al área, es un poco el condicionamiento previo de cómo se ha visto esto en la regulación, pero que subsiste. Es que un poco terminamos midiendo y diciendo que vamos a medir algo que, en principio, todos sabemos que básicamente podrán cumplir.

Entonces es un poco y en cierto punto digo el esquema, no el proyecto, el esquema general seguido por el regulador; hasta ahora en México es un tanto autocomplaciente, hay una cierta realidad, hay unas ciertas mediciones y es un poco lo que reflejamos, les pedimos que cumplan lo que sabemos que básicamente van a poder cumplir, sin una consideración mayor a si esto realmente se traduce en una experiencia de satisfacción para los usuarios, que creo que es el elemento final al que debemos aspirar.

Pero estas son reflexiones, algunas ya lo dije, muy relacionadas con el proyecto, otras ajenas que quería compartir con mis colegas y con el área.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Sin duda el tema de calidad de servicios es uno de los que más me apasiona, en su momento tuve la oportunidad de participar en la Comisión Federal de Telecomunicaciones para hacer la metodología de medición del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, que fue publicado el 30 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, ahí vimos una serie de cuestiones, que veo que este proyecto lo recupera en su medida, en la medida que lo consideran pertinentes, toda la experiencia que se tiene en este sentido en este Instituto.

Decir que la calidad de servicio como tal, muy pocos países a nivel mundial la miden y muy pocos, hay que decirlo, tenían índices y parámetros, más bien valores de cumplimiento tan estrictos, por así decirlo, como los que se pusieron en su momento en este plan y en esta metodología.

Hay que decirlo, no es lo mismo la calidad de servicio que se mide a nivel de red, que aquella calidad de servicio que los usuarios experimentan en lo particular, son dos cosas totalmente distintas; sin embargo es muy fácil confundirlo desde un punto de vista técnico y lo que pretende el plan que ahora se va a abrogar, después de todo el proceso a lo que obliga la ley.

Y este Acuerdo, estos lineamientos que en su momento definirá el Pleno de este Instituto es, precisamente, para medir la calidad de la red, la calidad en su conjunto y, algo que es una práctica internacional aceptada, es que las redes fallan, no hay equipos de telecomunicaciones perfectos, siempre hay fallas, se presentan fallas por diferentes cuestiones, puede haber una sobrecarga del tráfico, puede haber un elemento que por alguna cuestión electrónica o eléctrica falló.

Eso no se puede evitar, no se puede evitar tampoco que en determinado momento haya un corte de electricidad, haya un fenómeno natural, haya tráfico en exceso que no sea soportado por la red, y esto es muy fácil verlo, cuando por ejemplo hay un sismo y la mayoría de la gente quiere llamar, lógicamente no toda se van a poder comunicar y además puede ser que nadie se pueda comunicar si todos intentan a la misma vez; la red se va a bloquear, porque las redes no están diseñadas para soportar el tráfico de todos sus usuarios al mismo tiempo de forma simultánea.

Hay un parámetro en las redes que es de diseño, que se llama sobresuscripción, o sea qué porcentaje de la red, de la capacidad de red se puede exceder, para darle un servicio a un determinado número de usuarios.

Las redes anteriores, la mayoría se calculaban una suscripción de una a cinco, las redes de circuito, es decir, que si tenemos cinco usuarios en un mismo lugar y quieren utilizar la capacidad de la red, esa red solamente va a soportar la transmisión de un usuario.

Esto en redes de datos, por la misma naturaleza es más evidente, la suscripción es mucho mayor, del orden de uno a 20, o sea que solamente un usuario podría utilizar la capacidad por la que se diseñó la red al mismo tiempo.

Y esto es lógico, porque si no, si tuvieran la capacidad para llevar todas las comunicaciones y en el supuesto de que se hicieran al mismo tiempo, la infraestructura y lo que se requeriría sería exageradamente caro con la repercusión en las tarifas que se dan a los usuarios.

Yo estoy de acuerdo en que este proyecto hace una mejora a lo que teníamos, ponen índices más estrictos todavía; algo lógico si pensamos que el plan anterior era de 2011, han pasado prácticamente cuatro años, la evolución tecnológica permite, precisamente hacerlo más estricto, hay mejor tecnología, hay redes más redundantes, precisamente por eso las redes se hacen redundantes, porque pueden fallar y entonces tratan de tener una opción, una alternativa para dar el servicio.

Lo que es muy importante, es que después de esto también se haga una difusión, una forma de enseñarles a los usuarios que no hay una relación directa entre, bueno sí hay una relación directa, pero no evidente de lo que es la calidad de red con la calidad de su servicio.

La calidad de su servicio lógicamente va a estar en base a la calidad que pueda dar la red, pero en lo individual esta calidad puede variar, porque el dispositivo que utilice el usuario también puede fallar y esas fallas no son atribuibles a la red; si el usuario por alguna razón borra la configuración, ya no va a poder tener algún tipo de servicio.

Otra cosa que es importante decirlo, cuando se hacen mediciones en interiores, lógicamente no puede haber un comparativo internacional, es algo que no puede ser.

¿Por qué? Porque los materiales de construcción son diferentes. En Japón la mayoría de las casas son a base de madera, por lo tanto las sondas tienen mayor permeabilidad. Por lo tanto el servicio puede ser captado con cierto nivel dentro de las casas, pero si por ejemplo un usuario quiere hacer una llamada en un elevador, lógicamente no la va a poder hacer, y si eso lo quiere atribuir a la red, no es posible porque estando en un elevador sería como si estuviera en una *Jaula de Faraday*, entonces la señal difícilmente va a penetrar. Entonces sí se tiene que hacer una capacitación a los usuarios.

También decirlo, que el plan así como está diseñado, está diseñado para soportar llamadas de dos minutos y esto se mide igual en todo el mundo, si un usuario quiere hacer una llamada de 5 o 10 minutos, difícilmente a nivel mundial una red lo va a

soportar. Las redes se diseñan para una llamada promedio, digamos 3, 4 minutos y todo esto hay que decirselo al usuario, porque si después de 15 minutos se le cae la llamada, a la mejor cree que es de mala calidad, y tal vez no sea el caso, todo esto hay que hacerlo.

Veo que en el proyecto también hay una cuestión de calidad de la experiencia, son dos enfoques que se siguen a nivel internacional de cómo hacer que la calidad, que es un derecho de los usuarios y que nosotros debemos pugnar porque sea cada día mejor; hay dos enfoques: El coercitivo y el empoderamiento de los usuarios, y precisamente el de calidad de experiencia va a empoderar más al usuario, eso quiere decir que el usuario va realmente a saber cómo está su servicio.

Sin embargo eso, llevarlo a base de esa información, hacer una sanción al operador es más difícil; sin embargo muchas veces la difusión de esa información y, sobre todo, en los medios electrónicos que tenemos, es lo que hace reaccionar más a los operadores para tratar de dar un mejor servicio.

Yo acompaño el proyecto, creo que también la parte de las sanciones, más bien de la bonificación, es muy difícil lo que propuso el área, si no mal entendí de Asuntos Jurídicos, de cómo calcular ese 20%, es algo que no tiene, no se puede relacionar, porque nosotros estamos aceptando, en algunos índices, un 3% de fallas, lógicamente va a haber fallas, pero eso ¿a qué usuario, en qué momento y cómo le repercutió? Es imposible hacerlo. Eso tiene que quedar claro, lógicamente si hay un usuario que se quedó por tiempo, por cierto tiempo sin servicio, eso es más sencillo que se le bonifique, pero eso es una cosa diferente a lo que se está planteando en estos lineamientos.

Por lo tanto, sí pediría que aunque ya se manifestó aquí, es el proyecto del área, si hicieran una valoración en ese sentido de en cuanto a bonificaciones, yo creo que no es directo, tenemos otros instrumentos, está la NOM-184, como ya lo mencionaron, que precisamente trata de abordar ese tema y que tiene que haber una colaboración estrecha entre nosotros y la PROFECO, totalmente de acuerdo; sin embargo si no dar expectativas que estos lineamientos no van a poder cumplir.

El proyecto es responsabilidad del área, lo único que les solicito es que consideren estos comentarios para la versión final que pongan a consulta, creo que no debemos mandar un mensaje de que esto puede venir a solucionar todo el tema de calidad, va a ser un elemento muy importante, pero no dar una señal de que el alcance es diferente al que puede tener conforme a lo que se está definiendo.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Desde luego un proyecto importantísimo, un reclamo generalizado de la sociedad, elevar los niveles de calidad y estar informados de cuáles son los resultados que arrojan las redes en su desempeño.

En efecto, este es un proyecto elaborado con mucho estudio, de casi un año, por parte de la Unidad de Política Regulatoria es, como ya se dijo aquí, un proyecto de su autoría, cuyo contenido no estamos aprobando el día de hoy, sino aprobando o no el someterlo a consulta pública; por lo cual si bien, me fascinaría opinar del mismo y hay muchos elementos y aspectos que se antojan apasionantes para opinar, me lo reservaré cuando se someta al Pleno la versión que el área, una vez recibidos los comentarios de la consulta, someta a este órgano colegiado.

Lo único que quiero destacar, es que el mandato de servicios públicos de telecomunicaciones de calidad, es tan importante, que fue incluido como mandato constitucional en el artículo 6º, apartado B, fracción II de nuestra Constitución, cuando describe los atributos principales que deberán de tener nuestros servicios públicos, destacando la continuidad y la calidad; y, posteriormente, ese artículo hace referencia a que la ley, además de establecer los derechos de los usuarios, prevea mecanismos de defensa y de hacer valer esos derechos.

Y evidentemente el legislador, aunque en efecto son muchos los factores e instrumentos que pueden colaborar a mejorar la calidad, faculta al Instituto y a este Pleno a emitir y publicar índices de calidad de los servicios de telecomunicaciones y a publicarlos con una periodicidad, si no me equivoco trimestral, publicarlos, que es un elemento importantísimo de empoderamiento, el que el usuario sepa cómo, quiénes están, qué redes están rindiendo, qué índices de calidad, qué resultados y, en su caso también, así lo decidió el legislador, quienes no cumplan con estos índices, serían acreedores a una sanción cuando hay un índice, o sea un umbral de cumplimiento de los parámetros de calidad.

Así que en base en estas disposiciones que he citado y en el artículo 191, fracción VII de la ley, que establece como derecho del usuario los servicios de calidad o la calidad en los servicios; y en base también al 51 que nos obliga a someter a consulta pública cualesquiera disposiciones de carácter general, como estos lineamientos que abrogarían al actual plan fundamental de calidad de servicios móviles y ya destacaron los importantes cambios que incluiría, incluyendo por cierto el que no se

publicite como banda ancha aquellos servicios que no reúnen los parámetros e índices de banda ancha que este Instituto emitirá en su oportunidad.

En ese tenor, el área desde hace más de un año hizo una investigación muy seria de todo lo que se hace en otros países en temas de calidad del usuario, sus parámetros, sus índices, sus mecanismos de bonificación, incluyendo por ejemplo el colombiano que prevé una muy impresionante aplicación por la cual, en cuanto detecta que se te cayó una llamada o que no lograste la conexión a datos, te bonifican automáticamente, o el sistema brasileño o el sistema Europeo.

Además este Instituto, a través de las áreas pertinentes y por ser el Instituto un miembro de Regulatel, organismo de reguladores, tanto del Continente Americano, pero también son miembros Italia, España y Portugal se integró al grupo de trabajo que *ex profeso* se creó en materia de calidad, en donde hemos podido compartir, acceder y escuchar los distintos modelos regulatorios, en algunos casos en materia de calidad, donde yo he sido testigo en las diversas reuniones a las que he asistido, de por ejemplo reguladores como el italiano que en una presentación muy detallada que es pública, explica el fracaso en Europa de la desregulación de calidad y eso a pesar de que es un mercado más competitivo y menos concentrado que el mexicano.

En efecto, el publicar índices y parámetros, no es la única forma en que puede uno contribuir, también el que haya competencia, obliga a dar lo mejor de sí a cada competidor, *so pena* de perder clientes a otra red que dé mejores precios, tarifas y calidad, pero hay mínimos importantes, hay cuestiones informativas, es importante que no haya publicidad engañosa y, en fin, el trabajo además del área de atenderse y revisar con acuciosidad los resultados reportados por los monitoreos hechos en los últimos años y ver cómo cumplían.

Cumplían claro, con índices muy bajos del anterior plan y como los propios operadores han ido evolucionando en sus redes y poco a poco van ofreciendo redes en la medida que incorporan evolución tecnológica -y ojalá cada vez lo hagan más, y nuevos protocolos de direcciones IP y otras cuestiones- van pudiendo perfectamente cumplir con los índices.

Y eso también lo analizó la Unidad, o sea *Benchmarking* internacionales, mecanismos de protección al consumidor en calidad y desde luego los resultados de nuestros propios radiomonitoreos.

Se exploró también formas de hacer estas mediciones con nuestras unidades muy bien equipadas de radiomonitoreo y con información cruda de los propios operadores, que es lo que se está planteando, y por último también, en aras de esta evolución tan impresionante, tecnológica y de mecanismos de empoderamiento al

usuario, a través de mediciones en cada terminal, se están viendo también modelos para medir experiencias del usuario, interiores, carreteras, sitios públicos, en fin, todo eso, el que se puedan hacer estas mediciones en el futuro, incluso para fines informativos, es muy importante, porque la competencia es importante, pero si no tiene una manera como usuario de comparar opciones oportunamente de calidad y de precio, entonces se reducen los beneficios palpables de esas ofertas competitivas.

Así que creo, que el someter a consulta este importante proyecto, está perfectamente fundamentado en nuestra Constitución, en la ley de la materia, en las facultades del Pleno y en este mandato constitucional de servicios de calidad, por lo cual me pronuncio porque sí se someta a la consulta pública por un plazo de, perdóneme, 20 días, 15 ó 20 días hábiles para que recibamos comentarios.

Sí quisiera nuevamente destacar, que dado que en las consultas públicas hemos recibido muy poca participación de usuarios, lo cual se debe a muchas razones que no voy a comentar aquí, culturales incluso.

Yo sí pido una intensa labor de difusión aquí al titular de Comunicación Social, para que no veamos nada más comentarios de la industria, que se les diga en dónde, cómo acceder a la consulta, cómo presentar comentarios, que diariamente durante esos 20 días se estén mandando mensajes en *Twitter*, en *Facebook* y, de ser posible, utilizar otros mecanismos de difusión, porque la realidad es que sí todavía vemos muy poca participación de academia, de organizaciones de consumidores o de usuarios, o de grupos interesados en tecnologías de la información y en cuestiones de banda ancha, en fin; y si bien es su responsabilidad final hacerlo, creo importante ampliar la difusión de este importante proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Solamente quiero manifestarme a favor de la publicación de esta consulta, sin entrar a comentar sobre el contenido de la misma, ya lo haré en su momento oportuno, una vez que se reciban los comentarios y que tenga oportunidad entonces de analizarlos para proceder a la resolución en ese segundo momento.

Sin embargo, sí quisiera secundar la propuesta de la Comisionada Labardini y apoyar la importancia de promover una mayor participación en las consultas en general, pero más en aquellas como ésta que tienen que ver con temas de los usuarios, que sí es muy importante tener esta visión, ya sea de usuarios individuales o de organizaciones de consumidores, de la academia. Entonces yo creo que ahí sí sería muy positivo tener una labor de promoción para recibir este tipo de comentarios de diferentes actores.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow, hasta por 35 minutos.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias Comisionado.

No, lo que pasa es que aquí se está proponiendo hacer una consulta pública, más bien eso es lo que es, lo que aquí es el proyecto, el acuerdo que nos traen a consideración.

Precisamente por eso es importante lo que yo señalé, no crear una falsa expectativa, si los usuarios, lógicamente la mayor cantidad de comentarios que pudiéramos obtener, pero este es un plan técnico, un plan de lineamientos de calidad técnico de las redes, de la red y no de la calidad que en sí como tal recibe el usuario, digamos que está relacionada, pero aquí no se está, se menciona la calidad de experiencia del usuario, pero aquí lo que se está planteando en la consulta pública es la calidad de la red.

Entonces sí insisto en que quede muy claro ese punto, para no crear falsas expectativas, son cuestiones relacionadas, pero lo que estos lineamientos buscan, es medir la calidad de la red y no tanto la calidad individual que recibe cada usuario.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Yo quisiera también señalar el sentido de mi voto a favor de la publicación de este anteproyecto.

Estamos cumpliendo, estamos en vías de cumplimiento de una obligación legal, que además me parece muy importante en casos como éste, sin pronunciarme sobre el

fondo, me parece que una de las primeras obligaciones de cualquier órgano regulador es reducir la simetría de la información, el mercado, los usuarios toma las mejores decisiones cuando tiene la mejor información a su alcance.

Y tener parámetros de calidad no con un enfoque punitivo, sino con un enfoque, en primer lugar, que permita dar información al usuario sobre qué productos tiene el mercado o con qué calidad en las redes, como atinadamente señalaba el Comisionado Fromow, me parece que es un avance muy importante.

Y en esta óptica me parece importante que se vea, no es una norma que tenga por objeto generar un ideal imposible. Todos quisiéramos que las llamadas no se cayeran. Todos quisiéramos que la calidad en la velocidad no se demeritara; sin embargo, no nos podemos pelear con la física tampoco, la calidad con la que se recibe una señal dentro de un elevador o dentro de un inmueble no necesariamente es la misma con la que se recibe afuera de ese inmueble.

En cualquier caso, es muy importante que esta información sea, que se genere esta información y que además esté al alcance de los usuarios.

Yo acompaño con mi voto el proyecto y en su oportunidad derivado de la consulta pública, sin ninguna duda habrá mucho que aportar por parte de la industria de los usuarios para la mejor decisión de este Pleno.

Someto a su aprobación el proyecto listado bajo el numeral III.3 en los términos en que ha sido presentado por la Unidad.

Quienes estén, perdón, Comisionado Fernando Borjón, perdóneme.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Otros 35 minutos Comisionado Presidente.

Realmente mi único tema era confirmar la petición de que se desdoble y se separe la parte en el acuerdo, de todo lo relativo a la exposición del mismo, ya que reitero, en mi opinión, nuestra atribución es someter a consulta pública, más no entrar al fondo del mismo.

Sería la única petición.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Si, también estaba pasando por alto esa cuestión, toda la parte considerativa del proyecto realmente es la motivación del área que puede hacer una introducción

del proyecto, no es en sí misma la motivación de este acto de autoridad que eso ordena la publicación.

De no haber inconveniente, pediríamos estos ajustes.

Ing. Javier Juárez Mojica: Así lo entendimos, entonces estaríamos simplificando el acuerdo, que es el que nos están aprobando, básicamente para autorizar la consulta pública y estos elementos de lo que se tratan los lineamientos, los ponemos a manera de introducción en el propio plan, en el propio lineamiento de calidad, no como algo que aprobó propiamente el Pleno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a su aprobación el proyecto con estos ajustes como se ha señalado ya.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad que el anteproyecto vaya a consulta Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.5, toda vez que se bajó del Orden del Día el III.4, para lo cual le pido a la Secretaría que dé cuenta de ese asunto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, con mucho gusto.

Como ustedes saben, se tiene previsto en el Calendario de Sesiones Ordinario, que en su momento estableció este Pleno, una Sesión prevista para el día 15 de julio.

El Instituto y particularmente los señores y señoras Comisionadas han recibido una invitación para participar en el Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones que se llevará a cabo del 13 al 16 de julio, fuera de la ciudad de México, por lo que se les propondría que la Sesión prevista para ese día 15 de julio, sea celebrada el 10 de julio.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a su aprobación la propuesta de modificar nuestro Calendario, para efecto de que la Sesión programada originalmente para el 15 de julio, tenga lugar el 10 de julio.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente y procederíamos en consecuencia.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría dé cuenta de si existe algún asunto general.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No hay ningún asunto apuntado para la Sesión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo el caso, damos por concluida esta Sesión.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

--- o0o ---